

SELLO 7º DE OFICIO

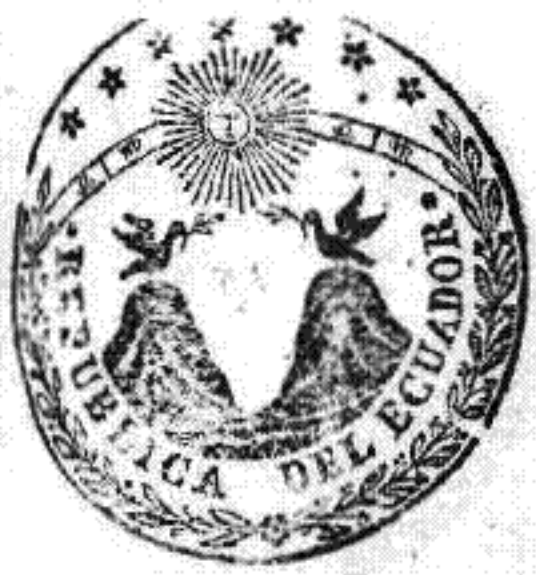
1836. Y 1837.

5217

Sesion del dia diez de Marzo.

Abriose la Sesion con la concurrencia de los Honorables Señores Vea, Revillalta, Carrion, Arzola, Rodriguez, Perea, Sobra, Torres, Palares, Dávalos, Galois, Guerra, Espinosa, y Vía. — Leyóse el acta del dia anterior, y fue aprobada. — Se pasó al despacho el informe de la Comision del Interior, sobre que se supriman los centros Vea, Picala, y de Siguanaba veinte para el Colegio Seminario de San Luis, y cuatro para el de San Fernando: pasado a votacion, fue aprobado. — Se presentó un proyecto de decreto, sobre que habiéndose celebrado los tratados entre la antigua Republica de Colombia con la Gran Bretaña y Estados Unidos de America, pudiese el Poder Ejecutivo oportunamente celebrar otros a nombre de la Republica del Ecuador con las mismas dos potencias. Se admitió a discusion y pasó a segunda. — Se presentó igualmente otro proyecto de Ley arreglando la administracion interior de las Puntas Municipales; se admitió a discusion y pasó a segunda. — Presentose así mismo otro proyecto en que se imponen las penas correspondientes a la que se exigen para el exterior la paga toquilla que se produce en la Provincia

de Manabí; se admitió á discusión y
pasó á segundo. = El Señor Puga, ha-
biendo discursado sobre el poco tiempo que
resta para terminarse las Sesiones del
presente Congreso, y con respecto á que
faltan aun que discutirse muchas le-
yes para el Ramo de Hacienda, fué
la moción apoyada por el Señor Es-
partero, á que se declarasen urgentes y de
preferencia todos los proyectos de Ley so-
bre el Ramo de Hacienda, y que todos
los trabajos de las Cámaras sean sin in-
termisión de día de fiesta, y por la
moción admitida á discusión, que se
aprobaba, disponiendo que se pon-
ga en conocimiento de la H. Cama-
ra de Representantes, y á este fin
se nombraron á los Señores Guerra y
Dávalos. = Inmediatamente se dió entrada á
un Mensaje del Ejecutivo compuesto del Mi-
nistro de Hacienda, quien consignó con la co-
rrespondiente sanción la ley en que se man-
do abrir un Puerto mayor en la Provincia de
Manabí, y la resolución sobre el pago que
debe hacerse á los Señores Escobar de Comer-
cio de Guayaquil, de cierta cantidad que les
debe la Hacienda pública en abono de los
derechos de importación que causen sus pro-
prias introducciones: se mandó poner en tra-
misión de la H. Cámara de Representantes.
Continuóse la tercera discusión del proyec-
to de Ley orgánica de Hacienda, y fueron



SELLO 7º DE OFICIO

1836. Y 1837.

0148

aprobado toda la atribucion 1ª del art. 34.
hasta el art. 45, habiéndose estado por lo negociado
por los Honorables Señores Vice Presidentes y Palla-
res, en la segunda atribucion del art. 37, y
el primero solo en el art. 41. = Dirijiese
un mensaje al Poder Ejecutivo a nombre del
Congreso, conduciendo para su sancion las
Resoluciones siguientes. Primera para que los
practicantes de jurisprudencia reciban de Abo-
gados a los veinticinco años. Segunda para que los
Ministros de Justicia nombrados por el Poder Le-
gislativo que siguieren sirviendo en tiempo de la
revolucion, sean pagados lo que merecieron. =
Tercera la que se refiere a restituir al ver-
dadero Juan Francisco Villanar al ejercicio de sus
funciones en los Cantones de Pichincha y Guabano.
Cuarta la que declara deberse volver al Estado
de la provincia de Azuay en la primera vacan-
cia de Ministro que vacare en este Capital. =
Se dio cuenta a la H. Cámara con una comu-
nicacion de la Corte Suprema con que consul-
ta si se haia o no derogado la disposicion
del Paragrafo Unico del art. 1º de la Ley
adicional de 11 de Mayo de 1829; se mandó
pasar a la Comision de Legislacion. = La H.
Representante que estuvo en esta Camara con el
objeto de acompañar al H. Senado en el
mensaje dirijido al Ejecutivo, a nombre del
Congreso, consiguió las resoluciones que le

La memoria de sus disposiciones se ha servido
servir. Primeramente acordando la admisión
reventada de los Cuadernos que han sido
comprados en los sucesivos períodos
pasados se manda pasar a la redacción. Se-
gunda lo que se refiere que se inscriban en los
Libros del crédito público, los documentos pre-
sentados por la Señora Teresa Carrion, se
manda que se ofrezca comunicarse al Gene-
ral de la clase de revolucionarios, entre tanto se
discutiera la Ley sobre el reconocimiento y amur-
tización de la deuda pública. Tercera apro-
bando la resolución del Senado, sobre el pago
de cantidad de quinientos para el Ciudadano
Juan Pablo Espinosa, con todo la observación
de que en lugar de escribirse con tal objeto
al Sr. Espinosa por cuenta de la Señora parte de
dichos quinientos en pago de la deuda pú-
blica, se deducen de los diez mil que en dicho
objetivo deben consignar los revolucionarios, se
manda pasar a la Comisión de Hacienda. Res-
ta, aprobando el decreto del Poder Ejecutivo
de 23 de Octubre de 1825, para la creación de
Juntas Directoras de Caminos. Si bien se han
hecho observaciones incesantes sobre esta mate-
ria, y la principal indicada por el Sr.
Espinoza que habiéndose recurrido la resolución
que el Sr. Pío al Ejecutivo de poder invertir
en otros objetos la cantidad de cincuenta mil
pesos, no podría llamarse al cabo la institu-
ción que nada preventablemente útil y necesario.





SELLO T.º DE OFICIO
1836. Y 1837.

119

Consultada la H.ª Cámara se desechó este
proyecto, y que vuelva á la de Representantes.
Y quinta el proyecto sobre el arreglo de la
mo de Apariciones: se admitió á discusión y
pasó á segunda. Y habiendo sido la hora
se levantó la Sesión.

U.º F.º

J. Alvarez

El Sr. Secar.

Angel Diaz